

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Cuernavaca, Mor., a 17 de junio de 2026	6a. época	6568
---	-----------	------

### SEGUNDA SECCIÓN

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### ORGANISMOS

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/014/2026 por el cual inicia el funcionamiento de la Sexta y Séptima Salas de Instrucción de este Tribunal de Justicia Administrativa y se determina la dotación de los recursos físicos, humanos y materiales indispensables para el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales.

.....Pág. 3

Acuerdo PTJA/19/2026 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y egresos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintiséis.

.....Pág. 6

Acuerdo PTJA/20/2026 por el cual se aprueba el informe trimestral de los ingresos y egresos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de enero al mes de marzo del año dos mil veintiséis.

.....Pág. 16

Acuerdo PTJA/24/2026 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y egresos efectuados del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al mes de abril del año dos mil veintiséis.

.....Pág. 22

Acuerdo PTJA/25/2026 por el cual se designa al magistrado Joaquín Roque González Cerezo, para que realice las funciones de enlace ante el Órgano de Administración Judicial, en términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al código fiscal de la federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

.....Pág. 34

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/014/2026 POR EL CUAL INICIA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEXTA Y SÉPTIMA SALAS DE INSTRUCCIÓN DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y SE DETERMINA LA DOTACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS Y MATERIALES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES JURISDICCIONALES.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Justicia Administrativa Estatal, se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar los fallos; Órgano Jurisdiccional que no estará adscrito al Poder Judicial.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este Órgano Jurisdiccional sesiona en Pleno conformado por el Magistrado Presidente y los seis Magistrados de las salas, quienes tomarán las decisiones en Pleno, por unanimidad o mayoría de votos en sesiones públicas.

TERCERO.- Que con fecha 27 de noviembre de dos mil veinticinco, el Congreso del estado nombró como Magistradas a las licenciadas en Derecho Karla Reyes Reyes y Clara Elizabeth Soto Castor, como titulares de las Salas Sexta y Séptima de este Tribunal de Justicia Administrativa, como consta en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6511, de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, quedando este Tribunal integrado por siete salas.

CUARTO.- En Sesión Solemne del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo PTJA/43/2025 mediante el cual se realiza la adscripción de las Magistradas Karla Socorro Reyes Reyes y Clara Elizabeth Soto Castor, en términos de los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,3 bis, 4, 5, 16, 18 apartado A, fracciones VI, XI, XV y XVI y apartado B fracción IV, 19, 20 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y 1,2,5,6,7 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 10,13, fracciones VI y VII, y 19 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6495, de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco.

QUINTO.- Mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 6393, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, se aprobó la habilitación de la Oficina para la Secretaría General de Acuerdos del Pleno Especializado y mediante acuerdo PTJA/53/2022 publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó la distribución de asuntos que se resuelven en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTA.- Con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cada una de las salas contará con dos secretarios de acuerdos, un actuario, secretarios de estudio y cuenta necesarios y el personal eventual que se requiera para el buen despacho de los asuntos turnados para resolver.

SÉPTIMA.- En Sesión Extraordinaria número cinco, de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis, se aprobó el Acuerdo PTJA/01/2026 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

Atendiendo a la normatividad orgánica de este Tribunal, con fundamento en los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III, 16, 17, 18 y 32 fracciones V, VI, VIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514, de fecha diecinueve de Julio de dos mil diecisiete; así como en el artículo 7 fracción VII incisos h), i), j), m) y q) del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el mismo Órgano de Difusión con número 6337 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; se establece la estructura del pleno, así como las atribuciones con las que cuenta para dictar Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, por lo que aprueba el siguiente:

ACUERDO PTJA/014/2026 POR EL CUAL INICIA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEXTA Y SÉPTIMA SALAS DE INSTRUCCIÓN DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y SE DETERMINA LA DOTACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS Y MATERIALES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES JURISDICCIONALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con el objetivo de dotar de recursos humanos, materiales y financieros, este Pleno aprueba, las siguientes medidas de carácter temporal:

a) Por cuanto al rubro del personal. Se ratifica lo aprobado en sesión de Pleno de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, en la cual se acordó la contratación de 7 personas que ocuparán plazas en nómina en cada una de las salas sexta y séptima. En este acto se aprueba la contratación por honorarios de un secretario de acuerdos (costo anual de \$296,182.32), un secretario de estudio y cuenta (costo anual de \$296,182.32) y un coordinador (costo anual de \$210,296.88) bajo los perfiles que refiere el Manual de organización de este Tribunal. En estas condiciones cada una de las Salas Sexta y Séptima contarán con una plantilla total de once servidoras y servidores públicos.

b) Por cuanto al rubro de equipamiento. Se ratifica la compra de diez equipos nuevos de cómputo para el desarrollo de las actividades, asignando cinco equipos a cada Sala. Debiéndose agotar el procedimiento respectivo por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la Aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que garantice las mejores condiciones de precio, calidad y servicio así como de entrega, para este Tribunal.

Por cuanto al equipamiento material, se instruye a la Secretaría de Administración para que se pongan a disposición los muebles con que cuenta este Tribunal.

c) Por cuanto al rubro de espacios físicos para el desarrollo de las actividades, se habilita la sala de juntas, el aula de capacitación y la oficina del Centro de Estudios; ubicados en el cuarto piso del edificio que ocupa este Tribunal. Además de las oficinas que hasta ahora ocupan la Visitaduría y la Secretaría del Pleno Especializado (del primer piso), al efecto de que puedan ser ocupadas de manera inmediata por el personal de las Salas Sexta y Séptima de este Tribunal.

En virtud de lo anterior, se reubica la oficina de la Secretaría General del Acuerdos del Pleno Especializado y de la visitaduría de este Tribunal.

d) Por cuanto a la operatividad, para la asignación de expedientes a la Sala Sexta y Séptima, para la sustanciación de nuevos expedientes, las demandas que se presenten a partir del nueve de febrero del año dos mil veintiséis, se turnarán conforme a un sistema aleatorio entre las siete Salas que conforman este Tribunal, en igual cantidad.

Por cuanto hace a la distribución de asuntos a que se refiere el mencionado acuerdo PTJA/53/2022 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6166, de fecha primero de febrero de dos mil veintitres, solo se modifica para mencionar expresamente que la distribución de los expedientes de instrucción, se repartirán entre las siete salas que integran este Tribunal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las oficinas de las Magistradas titulares de la Sexta y Séptima Salas de Instrucción, estarán provisionalmente en el cuarto piso del edificio que ocupa este Tribunal Jurisdiccional, ubicado en la Calle Gutemberg, número tres, Colonia Centro, Las Plazas. Cuerpo-B, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Oficialías de Partes y los Secretarios de Acuerdos de la Sexta y Séptima Salas de Instrucción, estarán ubicados en el primer piso del edificio que ocupa este Tribunal, en el domicilio señalado en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Oficinas de las Actuarías, así como las listas y los estrados de la Sexta y Séptima Salas de Instrucción, estarán ubicadas en el cuarto piso del edificio que ocupa este Tribunal Jurisdiccional, en el domicilio señalado en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Los correos insitucionales que utilizarán la Sexta y Séptima Sala de Instrucción, son respectivamente, los siguientes:

- sextasala@tjmorelos.gob.mx
- septimasala@tjmorelos.gob.mx

ARTÍCULO SEXTO.- Los correos institucionales que utilizarán los Actuarios adscritos a la Sexta y Séptima Salas de Instrucción son, respectivamente, los siguientes:

- actuariasextasala@tjmorelos.gob.mx
- actuariaseptimasala@tjmorelos.gob.mx

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo inicia su vigencia el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; en los estrados y en la página de internet de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos comunicar el presente Acuerdo, a las Salas y Unidades Administrativas que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como al Órgano Interno de Control de este Tribunal Jurisdiccional.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo, a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Morelos; a los Organismos Descentralizados y Organismos Autónomos del Estado, así como a los Municipios de nuestra entidad federativa.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo, a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, con residencia en el Estado de Morelos, así como al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEXTO.- De igual forma, comuníquese el presente Acuerdo a la Fiscalía General de la República, a la Fiscalía General del Estado y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que se realice el registro de las firmas de los Secretarios de Acuerdos y a los Actuarios de la Sexta y Séptima Salas de Instrucción, ante la Dirección General Jurídica del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 23 fracción XXV de la Ley Organica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEXTO.- De igual forma, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que efectúe la anotación correspondiente en el Libro de Registro de Demandas Iniciales recibidas por la Oficilía de Partes Común para atender lo establecido en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Titular del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa, a efecto de realizar lo siguiente:

- Registre y realice el trámite de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ante la Plataforma Integral de Firmas Electrónica del Gobierno del Estado de Morelos, de los Secretarios de Acuerdos y Actuarios adscritos a las Salas Sexta y Séptima de este Tribunal.

- Incorpore la información conforme a las disposiciones legales en materia de transparencia, en la página de internet y el directorio de las instalaciones del Tribunal, respecto de lo mencionado en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del presente acuerdo.

- Realice las gestiones correspondientes para dar de alta al personal de la Sexta y Séptima Salas de Instrucción, en el Sistema de Correspondencia y en el Sistema de Administración de Resoluciones de este Tribunal.

OCTAVO.- Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Extraordinaria número siete de veintiseis de enero del año dos mil veintiseis, por mayoría de cinco votos, con el voto aclaratorio de la Magistrada Karla Socorro Reyes Reyes; titular de la Sexta Sala y de la Magistrada Clara Elizabeth Soto Castor; titular de la Séptima Sala, en el sentido que su solicitud de dotación de recursos versa sobre el total de bienes y derechos con que cuenta este Tribunal, para que todas las magistradas y magistrados cuenten con la misma cantidad de recursos humanos, materiales y financieros, lo que en este caso no ocurre, y en causa de inconformidad. Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Sala de la Instrucción, GUILLERMO ARROYO CRUZ; Magistrada MONICA BOGGIO TOMASAZ titular de la Titular de la Primera Sala de Instrucción MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de la Instrucción, MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR; Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO; Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, MAGISTRADA KARLA SOCORRO REYES REYES; Titular de la Sexta Sala de Instrucción, MAGISTRADA CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR; Titular de la Séptima Sala de Instrucción, ante la Secretaría General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Magistrado Presidente Guillermo Arroyo Cruz

Titular de la Segunda Sala de Instrucción

Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino

Titular de la Primera Sala de Instrucción

Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros,

Titular de la Tercera Sala de Instrucción

Magistrado Manuel García Quintanar

Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Magistrado Joaquín Roque González Cerezo

Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Magistrada Karla Socorro Reyes Reyes

Titular De La Sexta Sala De Instrucción

Magistrada Clara Elizabeth Soto Castor

Titular De La Séptima Sala De Instrucción

Anabel Salgado Capistrán

Secretaría General De Acuerdos

Rúbricas.